ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"**

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

I. Perspectiva legal.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

La Entidad territorial desea establecer los mecanismos e implementar una serie de estructuras y procesos que le permitan desarrollar sus competencias de manera eficiente brindando un apoyo, para que estas se puedan llevar a cabo de la mejor manera, para ello pretende brindar el recurso humano y la logística requerida para cumplir con el objeto establecido en este estudio previo.

Para con ello cumplir los fines de la contratación pública y el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en la norma marco y sus reglamentarios; esta contratación se puede llevar cabo bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con las siguientes consideraciones y marco normativo.

Por el tipo de contrato a celebrar el ente territorial encuentra su fundamento jurídico en la **Ley 80 de 1993.** ***(...)*** III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto 1082 de 2015. "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...

Que mediante Sentencia del 2 de diciembre de 2013 la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, al tratar la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales, puntualizó que estos negocios jurídicos será todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en relación con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendadas a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

Así mismo, sostuvo la Alta Corporación que en lo referente a los contratos de apoyo a la gestión resultan ser todos aquellos acuerdos de voluntades que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales, pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Es decir que se refiere a los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados y si identificables por las actividades que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, según el caso, que tiendan a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o funcionamiento.

II. Perspectiva Comercial.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

2.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	Descripción		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No 304 DEL 2022/09/01	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No 129 DEL 2022/01/27	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No 126 DEL 2022/01/27
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR:** $14.135.271,00 **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor	**VALOR:** $21.562.278,00 **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor	**VALOR:** $32.343.417,00 **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor

	del contrato de la siguiente manera: tres (03) pagos parciales de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($3.593.132,oo) M/CTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor o interventor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago.	del contrato de la siguiente manera: seis (06) pagos parciales de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($3.593.132,oo) M/CTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor o interventor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago.	del contrato de la siguiente manera: nueve (09) pagos parciales de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($3.593.132,oo) M/CTE, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor o interventor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO

2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

El Secretario de Planeación, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**Descripción**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
ENTIDAD CONTRATANTE	RECETOR CASANARE	BARRANCA DE UPIA META	BARRANCA DE UPIA META
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	No. SPO-PRO-053-2021 DE 12 FEBRERO 2021	Contrato de Prestación de Servicios-214-2022 DE 2022/11/28	Contrato de Prestación de Servicios-136-2022 DE 2022/07/25
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA EL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA

	PROCESOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO A LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES, EJECUTADOS DESDE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE RECETOR CASANARE	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META	ESTRUCTURACION DE PROCESOS DE CONTRACTUALES Y APOYO A LA SUPERVISION TECNICA, AMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE OBRA PUBLICA QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR:** $10.500.000.000 **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado mediante actas parciales, hasta su liquidación final, previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, pago de seguridad social y visto bueno emitido por el supervisor.	**VALOR:** $6.000.000,00 **FORMA DE PAGO:** El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: un (01) pago uno por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000), previa presentación de la siguiente documentación: informe de actividades del contratista con evidencia fotográfica, informe del supervisor, cuenta de cobro y/o factura, soportes del pago de los aportes al Sistema integral de Seguridad Social y ARL, el acta de terminación del contrato y liquidación, previa presentación de los soportes mencionados anteriormente y una vez cumplida la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de PAC, una vez radicada la cuenta.	**VALOR:** $22.500.000,00 **FORMA DE PAGO:** El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos parciales cada uno por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000), previa presentación de la siguiente documentación: informe de actividades del contratista con evidencia fotográfica, informe del supervisor, cuenta de cobro y/o factura, soportes del pago de los aportes al Sistema integral de Seguridad Social y ARL, el acta de terminación del contrato y liquidación, previa presentación de los soportes mencionados anteriormente y una vez cumplida la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de PAC, una vez radicada la cuenta.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el presente contrato el	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el presente contrato el municipio se abstiene de exigir garantías.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el presente contrato el

OCURRENCIA DE SINIESTROS.	municipio se abstiene de exigir garantías.		municipio se abstiene de exigir garantías.

2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del contrato, el doctor **LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN,** tuvo en cuenta que para la vigencia fiscal 2023, la asignación básica mensual del Alcalde Municipal se estimó en $ 7.115.556 y que con base en ese monto la proyección de pagos prestacionales (Decreto 1919 de 2002) para ese cargo, más las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y otros factores prestacionales a cargo del empleador arroja un promedio mensual por valor de $ 4.131.140, determinándose así que el valor máximo mensual estimado que puede reconocerse a una persona natural contratada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de $ 11.246.696, razón por la cual la Administración municipal con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, ha establecido una tabla de honorarios, mediante Decreto No. 013 de 3 de enero de 2024, valores que serán aplicados de acuerdo con la necesidad del servicio demandado por la Entidad territorial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**	04	$5.286.000.00	$ 21,144,000.00
VALOR TOTAL				**$21,144,000.00**

VALOR TOTAL: VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($21,144,000.00)

III. Perspectiva Financiera.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos parciales por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($5,286,000.00),** previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación.

IV. Perspectiva Técnica - Factores de experiencia exigibles al proceso.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ADICIONAL
Título profesional en Ingeniería Civil y/o afines con postgrado a nivel de especialización relacionada con el objeto a contratar.	Veinte (20) meses de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada.	NA

Le son aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el parágrafo 8, del artículo 1º del Decreto 013 de 2024

V. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en Anexo No. 01 de éste documento, el cual forma parte integral del presente Estudio.

VI. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria. (Si Aplica)

FECHA: Villanueva Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024

LUIS OVELIO LUGO PIRAVAN
Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación

Elaboró: MICHAEL STEVEEN FONTECHA PARRADO
Profesional contratado – Secretaría de Planeación